



**CONVOCATORIA PÚBLICA  
(01 DE OCTUBRE DE 2019)**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL  
ALTO MAGDALENA, CAM**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y de conformidad con el Acuerdo de Consejo Directivo No. 021 del 30 de agosto de 2019

**CONVOCA**

A todas las personas naturales interesadas en aspirar al cargo de Director General Código 015 Grado 020 de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, CAM, con una asignación básica mensual de \$ 8.225.691,00 M/CTE, para el período institucional comprendido entre el primero (1º) de enero de dos mil veinte (2020) y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), a presentar su hoja de vida en los términos establecidos en la presente convocatoria.

**Requisitos del cargo.** Tal como lo dispone el artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015 (compilatorio del Artículo 21 del Decreto 1768 de 1994), para ser elegido Director General de la CAM, se deberán cumplir y acreditar los siguientes requisitos:

- a) Título profesional universitario.
- b) Título de formación avanzada o de postgrado, o, tres (3) años de experiencia profesional.
- c) Experiencia profesional de cuatro (4) años adicionales a los requisitos establecidos en el literal anterior de los cuales por lo menos uno ( 1 ) debe ser en actividades relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales renovables o haber desempeñado el cargo de Director General de la Corporación.
- d) Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.

Para efectos de lo dispuesto en el literal c) del artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015 (compilatorio del Artículo 21 del Decreto 1768 de 1994), se entiende por experiencia relacionada con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, la adquirida en cualquier ámbito de la administración pública o en el ejercicio profesional en una o más de las siguientes actividades:

- a) Planeación, administración, control y seguimiento de los recursos naturales renovables y del medio ambiente;
- b) Formulación, evaluación y/o ejecución de políticas, planes, programas y proyectos ambientales;
- c) Formulación, evaluación y/o ejecución de proyectos de saneamiento ambiental;
- d) Consultoría y/o asesoría en proyectos y estudios ambientales;
- e) Formulación, evaluación y/o aplicación de la legislación y reglamentación ambiental;
- f) Desarrollo de investigaciones aplicadas al ambiente y los recursos naturales renovables;
- g) Docencia ambiental en el nivel superior de educación formal debidamente reconocida;
- h) Planeación ambiental del territorio;
- i) Las demás que se desarrollen en ejercicio de los cargos públicos y que estén relacionadas con asuntos ambientales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015 (compilatorio del artículo 15 del Decreto 1785 de 2014), la experiencia se certificará mediante la presentación de constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas.

Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo.

Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información: nombre o razón social de la entidad o empresa, tiempo de servicio y relación de funciones desempeñadas.

Los estudios se acreditarán mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes. Igualmente se debe adjuntar la tarjeta profesional o matrícula correspondiente y el certificado de vigencia de la misma.

En todo caso, para la determinación de los requisitos exigidos, se estará a lo dispuesto en el Capítulo 3º del Título Segundo del Decreto 1083 de 2015.

**Funciones del cargo:** Son funciones del Director General de la CAM, las señaladas en las leyes, en los reglamentos y en los estatutos de la Corporación. En particular le corresponde:

1. Dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal;
2. Cumplir y hacer cumplir las decisiones y acuerdos del Consejo Directivo;
3. Presentar para estudio y aprobación del Consejo Directivo los planes y programas que se requieran para el desarrollo del objeto de la Corporación, el proyecto de presupuesto, así como los proyectos de organización administrativa y de planta de personal de la misma;
4. Presentar al Consejo Directivo los proyectos de reglamento interno;
5. Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad;
6. Constituir mandatarios o apoderados que representen a la Corporación en asuntos judiciales y demás de carácter litigioso;
7. Delegar en funcionarios de la entidad el ejercicio de algunas funciones, previa autorización del Consejo Directivo;
8. Nombrar y remover el personal de la Corporación;
9. Administrar y velar por la adecuada utilización de los bienes y fondos que constituyen el patrimonio de la Corporación;
10. Rendir informes al Ministro del Medio Ambiente, en la forma que éste lo determine, sobre el estado de ejecución de las funciones que corresponden a la Corporación y los informes generales y periódicos o particulares que solicite, sobre las actividades desarrolladas y la situación general de la entidad;
11. Presentar al Consejo Directivo los informes que le sean solicitados sobre la ejecución de los planes y programas de la Corporación, así como sobre su situación financiera, de acuerdo con los estatutos;
12. Las demás que los estatutos de la Corporación le señalen y que no sean contrarias a la Ley

**Lugar, fecha y hora límite para la presentación de las hojas de vida.** Las inscripciones y entrega de hojas de vida con sus respectivos anexos debidamente foliados, en sobre cerrado, deberán ser realizadas en medio físico, personalmente o a través de apoderado, en la Secretaría General de la Corporación ante el Secretario del Consejo Directivo, ubicada en el Bloque 1 de la Sede de la CAM, Carrera 1 No. 60-79 del municipio de Neiva ( Huila ), entre las 7:00 A.M. del 9 de octubre de 2019 y las 5:00 P.M. del 11 de octubre de 2019, en el horario de 7:00 A.M. a 12:00 M. y 2:00 P.M. a 5:00 P.M., en días hábiles de lunes a viernes.

Una vez realizada la inscripción del candidato, su hoja de vida y los documentos requeridos para acreditar los requisitos señalados en el artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015, deberán ser depositados en una urna triclave dispuesta para tales efectos en dicha Secretaría. La urna deberá ser sellada previamente por el Secretario General de la Corporación, quien conservará una

de las llaves y las otras dos deberán ser entregadas, cada una, a dos miembros del Comité conformado por el Consejo Directivo, encargado de estudiar y evaluar las hojas de vida de los candidatos.

El Secretario General de la Corporación, ante quien se efectuarán las inscripciones, deberá disponer para tal fin, de un Formato de Registro con numeración continua, en el que se registre el nombre del candidato, el número de su documento de identidad, el teléfono de contacto, correo electrónico, el número de folios de la hoja de vida presentada, la fecha y hora de la inscripción y el número de radicación asignada a la inscripción realizada con la correspondiente hoja de vida.

Solo se tendrán por validos los documentos anexos en la hoja de vida o aquellos que se indiquen reposan en la entidad, de lo contrario no se aceptarán reclamaciones.

Las hojas de vida y demás documentos deberán presentarse debidamente foliados; en caso de no ser así, en el acto de apertura de la urna triclave, serán foliados ante los miembros del Comité del Consejo Directivo, los candidatos, representantes de veedurías y órganos de control que se encuentren presentes. Los aspirantes autorizarán por escrito la publicación de los documentos presentados a efectos de garantizar la transparencia y publicidad del proceso, para lo cual anexarán a su hoja de vida un CD con la copia electrónica de la hoja de la misma con todos los documentos presentados

Con la inscripción y presentación de su hoja de vida, se entiende que el candidato manifiesta, bajo la gravedad del juramento, no hallarse incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y/o conflicto de intereses para desempeñar el cargo de Director General, y conocer, aceptar y sujetarse a los requisitos, términos y etapas del proceso de elección del Director General de la CAM para el período institucional del 1º de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2023.

Una vez vencido el término de inscripciones, es decir, a las 5:00 P.M. del 11 de octubre de 2019, la urna triclave deberá ser abierta en presencia de los miembros del Comité designado por el Consejo Directivo para la verificación de requisitos exigidos para el desempeño del cargo, los candidatos, representantes de veedurías y órganos de control que se encuentren presentes.

De tal diligencia se levantará y suscribirá un acta, en la que se dejará constancia de los nombres de los candidatos inscritos, relación de las hojas de vida y documentos de soporte depositados en la urna y el número de folios de cada una de ellas.

Acto seguido el Secretario General del Consejo Directivo, hará entrega de las hojas de vida y documentos soporte, copia de los formatos de inscripción y el acta de cierre de inscripciones y apertura de la urna, al Comité del Consejo Directivo, a efectos de que este realice, dentro del término previsto para ello en el cronograma del procedimiento, el estudio y evaluación de las hojas de vida de los candidatos a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015.

**Informe de verificación de requisitos y reclamaciones.** Un Comité designado por el Consejo Directivo e integrada por seis ( 6 ) de sus miembros, se encargará de estudiar y evaluar las hojas de vida de los candidatos y verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015 (compilatorio del artículo 21 del Decreto 1768 de 1994) y en esta Convocatoria, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de cierre de inscripciones y recepción de hojas de vida y documentos soporte, es decir, del 15 al 17 de octubre de 2019.

El Secretario del Consejo Directivo realizará la revisión de los antecedentes disciplinarios, fiscales y penales de los aspirantes que cumplan con los requisitos. Esta revisión se podrá efectuar vía

internet a través de las páginas de las entidades correspondientes. El resultado de esta revisión deberá ser informado a los miembros del Consejo Directivo, previo a la sesión para la designación del Director General de la Corporación

La Comisión del Consejo Directivo a que se hace referencia, estará integrada por los siguientes consejeros: El Gobernador del Huila **CARLOS JULIO GONZALEZ VILLA**, o su delegado; el Delegado del Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible; **EUGENIO SILVA RUIZ**, Representante del sector privado, **ZULEIMA PATRICIA PEÑA VALENZUELA**, Alcaldesa del Municipio de Saladoblanco; **FERNANDO MARTINEZ LUGO**, representante de las entidades sin ánimo de lucro; y el representante de las comunidades indígenas, **LEONARDO HOME QUINAYAS**. El Revisor Fiscal realizará acompañamiento en ejercicio de sus funciones.

A partir de la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para ocupar el cargo de Director General de la Corporación, el Comité designado por el Consejo Directivo procederá a elaborar un informe preliminar sobre las hojas de vida de los candidatos que cumplen los requisitos en referencia y los que no, indicando en este último caso los motivos o razones del incumplimiento. El citado informe deberá ser presentado y sometido a consideración del Consejo Directivo, en reunión extraordinaria citada para tal efecto, que se llevará a cabo el 18 de octubre de 2019, a las 9:00 A.M. en la Sala de Juntas de la Dirección General de la CAM, ubicada en la Carrera 1 No. 60-79 de la ciudad de Neiva.

Una vez haya sido aprobada la lista preliminar de aspirantes habilitados por parte del Consejo Directivo, ésta será publicada en la página [www.cam.gov.co](http://www.cam.gov.co), el mismo 18 de octubre de 2019.

Los aspirantes que tengan alguna observación o reparo al informe preliminar de verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos para ocupar el cargo de Director General, podrán presentar por escrito la correspondiente reclamación los días 21, 22 y 23 de octubre de 2019, en la Oficina de Correspondencia de la CAM, ubicada en la Sede de la Corporación, Carrera 1 No. 60-79 de la ciudad de Neiva, en el horario de 7:00 A.M. a 12:00 M. y de 2:00 P.M. a 6:00 P.M.

Las reclamaciones, en caso que las hubiere, deberán realizarse indicando el objeto y fundamento del reclamo, siempre y cuando tenga relación con los documentos aportados al momento de la inscripción. En ningún caso, se admitirán documentos no aportados o cambio de los entregados al momento de la inscripción. Si la reclamación es realizada fuera del término señalado, se considerara extemporánea y será rechazada de plano.

Las observaciones presentadas por los aspirantes al cargo de Director General de la Corporación serán resueltas por el Consejo Directivo, previa presentación del respectivo informe por parte del Comité de verificación de requisitos, en reunión extraordinaria que se celebrará el 25 de octubre de 2019, a partir de las 9:00 A.M., en la Sala de Juntas de la Dirección General de la CAM, situada en la Carrera 1 No. 60-79 de la ciudad de Neiva. Una vez resueltas las reclamaciones, en la misma reunión el Consejo Directivo conformará la lista definitiva de los candidatos que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015 (compilatorio del artículo 21 del Decreto 1768 de 1994).

Las respuestas a las observaciones formuladas y el listado final de los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos, se publicarán en estricto orden alfabético el 25 de octubre de 2019 en la página web de la Corporación

**Designación del Director General.** La designación del Director General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, CAM, para lo el período institucional del 1° de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2023, se llevará a cabo en reunión ordinaria del Consejo Directivo, el

30 de octubre de 2019, a partir de las 9:00 A.M., en la Sala de Juntas de la Dirección General de la CAM, situada en la Carrera 1 No. 60-79 de la ciudad de Neiva.

En la misma sesión, de manera previa a la designación del Director General, el Consejo Directivo podrá escuchar la propuesta de gestión como Director General de los candidatos que hayan cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015 (compilatorio del artículo 21 del Decreto 1768 de 1994). La presentación de dicha propuesta, no constituirá prueba de selección ni tendrá puntaje alguno

La designación del Director General de la Corporación requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de los integrantes del Consejo Directivo.

El voto será nominal y público.

<b>CRONOGRAMA PROCESO DE ELECCIÓN DIRECTOR GENERAL DE LA CAM POR EL PERIODO INSTITUCIONAL 2020-2023</b>	
<b>FECHA</b>	<b>ACTIVIDAD</b>
2 de octubre de 2019	Publicación del Aviso de Convocatoria en un diario de amplia circulación regional, en un medio radial, en un lugar visible de la sede principal y las Direcciones Territoriales de la Corporación y en la página web de la misma
9 de octubre de 2019	8:00 A.M. Habilitación de la urna y acta de la misma. Lugar: Secretaría General de la Corporación, ubicada en el Bloque 1 de la Sede de la CAM, Carrera 1 No. 60-79 de la ciudad de Neiva.
Del 9 al 11 de octubre	Inscripciones y entregas de hojas de vida con sus respectivos anexos ante el Secretario General. Lugar. Secretaría General de la Corporación, ubicada en el Bloque 1 de la Sede de la CAM, Carrera 1 No. 60-79 de la ciudad de Neiva. En el horario de 7:00 A.M. a 12:00 M. y 2:00 P.M. a 5:00 P.M.
11 de octubre de 2019	5:00 P.M. Apertura de la urna, acta de la misma y entrega de las hojas de vida a la Comisión designada por el Consejo Directivo para la verificación del cumplimiento de requisitos exigidos para ocupar el cargo de Director General. Lugar. Secretaría General de la Corporación, ubicada en el Bloque 1 de la Sede de la CAM, Carrera 1 No. 60-79 de la ciudad de Neiva
Del 15 al 17 de octubre de 2019	Verificación del cumplimiento de requisitos exigidos para ocupar el cargo de Director General, y elaboración del informe preliminar sobre las hojas de vida de los candidatos que cumplen los requisitos exigidos y los que no, indicando en este último caso los motivos o razones del incumplimiento, por parte de la Comisión designada por el Consejo Directivo para tales efectos
18 de octubre de 2019	Reunión extraordinaria del Consejo Directivo de la Corporación para la presentación del informe preliminar antes mencionado, y someterlo a consideración y aprobación de los consejeros. Hora 9:00 A.M. Lugar. Sala de Juntas de la Dirección General de la CAM. Carrera 1 No. 60-79 de la ciudad de Neiva.
18 de octubre de 2019	Publicación en la página web de la CAM, de la lista preliminar de aspirantes que cumplen los requisitos exigidos y los que no, indicando en este último caso los motivos o razones del incumplimiento
Del 21 al 23 de octubre de 2019	Recepción de observaciones por parte de los interesados sobre el informe preliminar de verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos para ocupar el cargo de Director General, publicitado en la página web de la CAM. Lugar: Oficina de correspondencia de la CAM, ubicada en la Carrera 1 No. 60-79 de la ciudad de Neiva. Hora: 7:00 A.M. a 12:00 M / 2:00 P.M. a 6:00 P.M.
24 de octubre de 2019	Estudio de las observaciones presentadas al informe preliminar de verificación de requisitos, por parte de la Comisión designada por el Consejo

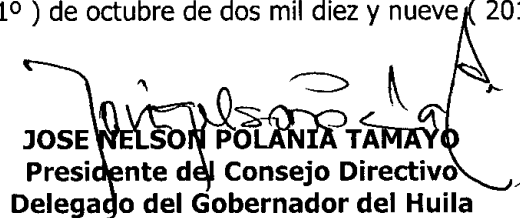
	Directivo.
25 de octubre de 2019	Reunión extraordinaria del Consejo Directivo de la Corporación para la presentación del informe final por parte de la Comisión designada, en el que consten las reclamaciones al informe preliminar y la respuesta a las mismas, para someterlo a aprobación del Consejo Directivo; y conformación de la lista de candidatos que cumplen los requisitos exigidos. Hora 9:00 A.M. Lugar. Sala de Juntas de la Dirección General de la CAM. Carrera 1 No.60-79 de la ciudad de Neiva Publicación en la página web de la CAM, de las respuestas a las observaciones formuladas y del listado final de los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos.
29 de octubre de 2019	Presentación de la propuesta de gestión de los candidatos admitidos. En reunión extraordinaria del Consejo Directivo. Hora 9:00 A.M. Lugar: Sala de Juntas de la Dirección General de la CAM, situada en la Carrera 1 No. 60-79 de la ciudad de Neiva
30 de octubre de 2019	Designación o elección del Director General. En reunión ordinaria de Consejo Directivo. Hora: 9:00 A.M. Lugar: Sala de Juntas de la Dirección General de la CAM, situada en la Carrera 1 No. 60-79 de la ciudad de Neiva.

En desarrollo del principio de publicidad, además de la convocatoria pública al procedimiento de elección o designación del Director General, la página Web de la Corporación, [www.cam.gov.co](http://www.cam.gov.co) será el medio oficial de publicación de todos los actos, decisiones, convocatorias y citaciones que corresponda realizar en desarrollo de dicho proceso

Dado en Neiva, el primero ( 1º ) de octubre de dos mil diez y nueve ( 2019 ).



**Alberto Vargas Arias**  
**Secretario Consejo Directivo CAM**



**JOSE NELSON POLANIA TAMAYO**  
**Presidente del Consejo Directivo**  
**Delegado del Gobernador del Huila**